

**DECRETO N°  
PEÑALOLEN,**

**HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peñalolén aprobado por medio de Decreto N°20, de fecha 29 noviembre 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de la Planta de Administrativos de la Municipalidad de Peñalolén, de conformidad al Reglamento N°27, de 18 de octubre de 2019, que fija la planta del personal de la Municipalidad de Peñalolén y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peñalolén, aprobado por Decreto N°20 de fecha 29 de noviembre de 2017.

2. Que, mediante los Decretos Alcaldicios N°1600/1130, 1600/1131, 1600/1132, 1600/1133, de fecha 06 de mayo de 2026, se aprobó el llamado a concurso para los cargos vacantes de jefaturas 7 y 12, profesionales 6, 9, 11, directivos 3 y 5, fijándose en los mismos actos las bases de dicho llamado.

3. Que, en letra F sobre “ANTECEDENTES REQUERIDOS”, además de la letra J sobre “CRONOGRAMA DEL CONCURSO”, de los cuatro llamados a concurso antes individualizados, deben ser corregidos por omisión y/o necesidad de ajuste de las fechas por necesidad del servicio.

4. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5. Que, en tal contexto, por medio del presente decreto se viene en enmendar el yerro relativo al número del decreto.

**DECRETO:**

1. **MODIFICASE el numeral 8 del literal F, sobre “ANTECEDENTES REQUERIDOS”, de los Decretos Alcaldicios N°s 1600/1130, 1600/1131, 1600/1132, y 1600/1133, todos de fecha 06 de mayo de 2026, según el siguiente detalle:**

**Donde dice:**



“Certificados que acrediten experiencia laboral correspondiente (de acuerdo a perfil del cargo), según sea el caso, incluyendo periodos laborales expresamente manifiestos, funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite (original o fotocopia simple)”

**Debe decir:**

“Certificados que acrediten experiencia laboral según las exigencias de cada cargo vacante. Para aquellas vacantes que no exijan experiencia específica, será suficiente la presentación de un certificado de antigüedad laboral que indique expresamente la fecha de inicio y término (o vigencia) de la relación laboral. En los casos donde se requiera acreditar funciones determinadas, el documento deberá detallar expresamente los periodos de desempeño, las funciones realizadas, el nombre del responsable y la institución emisora (original o fotocopia simple).”

**2. MODIFICASE el literal J sobre “CRONOGRAMA DEL CONCURSO”, de los Decretos Alcaldicios N°s 1600/1130, 1600/1131, 1600/1132, 1600/1133, todos de fecha 06 de mayo de 2026, según el siguiente detalle**

**Donde dice:**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Publicación</b>	7 de mayo de 2026
<b>Periodo retiro de bases</b>	Disponibles en la web municipal hasta el término del concurso.
<b>Recepción de antecedentes</b>	Hasta el 19 de mayo de 2026
<b>Periodo evaluación de antecedentes curriculares</b>	Hasta el 26 de mayo de 2026
<b>Entrevista psicolaboral</b>	Desde el 27 de mayo al 03 de junio de 2026
<b>Entrevista Comité de Selección</b>	Desde el 04 al 11 de junio de 2026
<b>Entrega propuestas ternas a Alcalde</b>	15 de junio de 2026
<b>Resolución concurso</b>	17 de junio de 2026
<b>Nombramiento</b>	23 de junio de 2026

**Debe decir:**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Publicación</b>	7 de mayo de 2026
<b>Periodo retiro de bases</b>	Disponibles en la web municipal hasta el término del concurso.
<b>Recepción de antecedentes</b>	Hasta el 27 de mayo de 2026
<b>Periodo evaluación de antecedentes curriculares</b>	Hasta el 02 de junio de 2026
<b>Entrevista psicolaboral</b>	Desde el 03 al 10 de junio de 2026
<b>Entrevista Comité de Selección</b>	Desde el 11 al 18 de junio de 2026
<b>Entrega propuestas ternas a Alcalde</b>	22 de junio de 2026
<b>Resolución concurso</b>	24 de junio de 2026
<b>Nombramiento</b>	01 de julio de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0ID4N6-757>

3. **MANTENGASE** la plena vigencia de los referidos decretos alcaldicios, en lo no modificado.

4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en la página web municipal y en el mismo periódico utilizado en la convocatoria original, a fin de garantizar la debida publicidad y el principio de igualdad de los postulantes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, Y HECHO, ARCHIVESE.**

**MIGUEL ANDRÉS CONCHA MANSO  
ALCALDE**

**LUZ MARINA ROMÁN DUK  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes

REV/AAE 14.05.2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0ID4N6-757>